

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-013-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 7

Anexo del complemento del Convenio de Asociación Nro. 248-1-17-013-2025

N° DE PROCESO	RE-VALLE-ELCERRITO-008-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CERRTIO
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO DE EL CERRITO - FRENEN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT No. 900.273.013-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.”.

JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.275.718 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Alcaldesa Municipal Encargada de acuerdo al Decreto No. 055 del 11 de junio del 2025 y al acta de posesión No. 005 del 12 junio del 2025 de la Notaria Única de El Cerrito y como tal representante legal del Municipio de El Cerrito Valle, y quien para los efectos de este convenio se denominarán **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO DE EL CERRITO - FRENEN** con NIT 900.273.013-1 y cuyo Representante Legal es **ALDEMAR LOPEZ MESA** identificado con la cédula de ciudadanía **94.150.037** de Tulua-Valle del Cauca, quien obra en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio de corretaje, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, suscribió los correspondientes estudios y documentos previos y demás documentos que justifican la necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente Convenio de asociación. 2. Que mediante Resolución 515 del 19 de junio del 2025, se adjudicó el convenio RE-VALLE-ELCERRITO-08-2025. 3 Que la **FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO DE EL CERRITO - FRENEN** con NIT 900.273.013-1, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que dentro

del proceso de evaluación se ha evidenciado de su idoneidad y experiencia técnica, jurídica y financiera para la realización del convenio, en consecuencia, se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PARA LA APROPIADA SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.”
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2025.
3) OBLIGACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> a) Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso. b) Informar al supervisor del Convenio o Contrato de Interés Público una planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental. c) Presentar informe técnico detallado mensual de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico. d) Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta. e) Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro. f) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. g) Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de El Cerrito y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-013-2025</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 7

	<p>h) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de El Cerrito y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.</p> <p>i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.</p>
4) VALOR:	<p>El valor total del presente convenio se fija en la suma de \$80.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, de los cuales \$60.000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE es el aporte realizado por el municipio de El Cerrito con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.4003.54590.16.101.123116 de la presente vigencia fiscal 2025, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 270 del 14 de febrero de 2025, y \$20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, correspondiente al valor ofrecido por el asociado FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO DE EL CERRITO - FRENEN en el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.</p>
5) FORMA DE PAGO:	<p>El MUNICIPIO DE EL CERRITO realizara el desembolso de la suma antes mencionada a la ESAL con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal 482 del 28 de marzo de 2025, en las siguientes condiciones:</p> <p>El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 30% del valor total del aporte por parte del municipio en el mes de junio después de haber firmado el acta de inicio y entregado los diagnósticos iniciales y demás documentos que hacen parte de la fase de alistamiento. 2. Un 35% del valor total del aporte por parte del municipio en un segundo informe en el mes de agosto. 3. Un 30% del valor total del aporte por parte del municipio en un tercer informe en el mes de octubre

	<p>4. Un 5% del valor total del aporte por parte del municipio en último informe en el mes de diciembre.</p> <p>Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema General de Seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) además de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) Cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</p>
6) GARANTÍA:	<p>EL CONTRATISTA debe constituir a favor de MUNICIPIO DE EL CERRITO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (06) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3) b. De calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y seis (06) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-013-2025</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 7

	<p>c. Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y tres (03) años más.</p> <p>d. Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente al 200 SMMLV durante la ejecución del contrato y 2 años mas/ Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.5).</p>
7) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El convenio también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
8) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Constituyen documentos del Convenio los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
9) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este convenio: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar convenios y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. Que al

	<p>momento de la celebración del presente convenio no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente convenio, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>
11) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas</p>

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	CONVENIO DE ASOCIACION 248-1-17-013-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 7

	a continuación: Municipio de Cerrito en la calle 7 No. 11-62, teléfono 6022586694 y correo electrónico FUNDACION PARA LA RECUPERACION NACER DE NUEVO DE EL CERRITO - FRENEN en la vereda San Antonio Doble Calzada via a Roza municipio de El Cerrito correo nacerdenuevofundacion@gmail.com
Elaboró: Dra. Eduardo Alfonso Correa Carmona-Asesor Externo	
Revisó y aprobó: Dra. Emna Julieth Caicedo Montaña -Directora Administrativa	

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.